



Acta de la Sesión de Reinstalación del Comité de Transparencia del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, siendo las 12:00 horas, del jueves veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, se reunieron a través de la plataforma Videoconferencia Telmex, los siguientes servidores públicos del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT): Lic. Tayde Guadalupe Rojas Campos, encargada de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo; Lic. Elizabeth Espinoza López, jefa del departamento de Desarrollo humano y Administración de Recursos; Ing. Marco Antonio Martínez Aguilar, jefe de departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; C. Daniel Emmanuel Gutiérrez Núñez, jefe de departamento de Archivos; Lic. Vicente Cruz Rodríguez, jefe de departamento de Planeación y Mejora Regulatoria y la Lic. Lucero Sthepany Ramos Galván, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de reinstalar el Comité de Transparencia del SEECAT, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de Bienvenida
- II. Pase de Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal
- III. Reinstalación del Comité de Transparencia del SEECAT
- IV. Propuesta de calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia 2026
- V. Clausura de la sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Palabras de Bienvenida. En uso de la voz, la Lic. Tayde Guadalupe Rojas Campos, encargada de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la reinstalación del Comité de Transparencia del SEECAT, haciendo mención, de la suma de esfuerzos que se debe de imprimir por cada uno de los servidores públicos del SEECAT, para efecto de poder cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron



establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO. Pase de Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal. En uso de la voz, el Ing. Marco Antonio Martínez Aguilar, jefe de departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos que fueron convocados, encontrándose presentes todos cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que, una vez verificado la existencia del quorum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCERO. Reinstalación del Comité de Transparencia del SEECAT

Retomando el uso de la palabra, la Lic. Tayde Guadalupe Rojas Campos, encargada de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, informó que, en términos de los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia quedará integrado con los siguientes cargos y servidores públicos del SEECAT: **Un Presidente**, cargo que recaerá en la persona que ocupe la jefatura de Desarrollo Humano y Administración de Recursos; **un Secretario**, que será la persona que ocupe la jefatura del departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y **tres Vocales**, cargos que recaerán en el jefe de departamento de Archivos, de Planeación y Mejora Regulatoria, así como la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), respectivamente, quedando de la siguiente manera:

Reinstalación del Comité de Transparencia del SEECAT			
Integrante del Comité	Cargo en el SEECAT	Nombre	Suplente
Presidente	Jefe de Departamento de Desarrollo Humano y Administración de Recursos	Lic. Elizabeth Espinoza López	Lic. Zulma Cabrera Jimenez
Secretario	Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Ing. Marco Antonio Martínez Aguilar	Lic. Merly Monserrat Meraz García
Vocal	Jefe de Archivos	C. Daniel Emmanuel Gutierrez Nuñez	Lic. Rubén José Murillo Chejin
Vocal	Jefe de Departamento de Planeación y Mejora Regulatoria	Lic. Vicente Cruz Rodríguez	Lic. Ruth Escalante Luna
Vocal	Titular del Órgano Interno de Control de la STyPS	Lic. Lucero Sthepany Ramos Galvan	C. Martha Rocio Ucan Can

Una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, la Lic. Tayde Guadalupe Rojas Campos, encargada de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, **procedió a declarar la reinstalación formal del mismo**, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII,



37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Así mismo, la Lic. Tayde Guadalupe Rojas Campos, encargada de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo **exhortó a todos los miembros que integran el Comité de Transparencia**, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, en el desempeño de las funciones y atribuciones que les asigna la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, y el 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mismas que se traducen en:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. *Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- III. *Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;*
- VI. *Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;*
- VII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;*
- VIII. *Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;*

- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.



Lic. Tayde Guadalupe Rojas Campos
Encargada de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

INTEGRANTES DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

Lic. Elizabeth Espinoza López
Jefa del departamento de Desarrollo humano y Administración de Recursos y Presidenta del Comité de Transparencia

Ing. Marco Antonio Martínez Aguilar
Jefe de departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y Secretario del Comité de Transparencia

C. Daniel Emmanuel Gutiérrez Núñez
Jefe de departamento de Archivos, y Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Vicente Cruz Rodríguez
Jefe de departamento de Planeación y Mejora Regulatoria, y Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Lucero Stepany Ramos Galván
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Vocal del Comité de Transparencia